

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCION**

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimas de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reclamando las necesidades del servicio proveer las vacantes que en la actualidad existen y las que puedan ocurrir en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, hasta que la Escuela para el ingreso en dicho Cuerpo, restablecida por Real decreto de 8 de Abril último, proporcione al efecto el contingente necesario, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie una última y definitiva convocatoria de oposición libre, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1906, y con arreglo á las siguientes bases:

- 1.ª Los individuos que quieran tomar parte en la indicada convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:
  - a) Ser español.
  - b) Tener por lo menos veinte años de edad y no exceder de treinta y cinco en la fecha en que den comienzo los exámenes.
  - c) Acreditar por certificación facultativa, debidamente legalizada por el Colegio Médico ó por la Alcaldía correspondiente, no padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.
  - d) No haber sido condenado á ninguna pena que haga desmerecer del concepto público.
  - e) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

2.ª Los conocimientos que se exigirán á los aspirantes serán los determinados en los programas aprobados por Real orden de 20 de Mayo de 1903 y publicados en la *Gaceta de Madrid* de 23 del mismo mes y año, con la adición á dicho programa de las materias de puertos y faros, insertadas en la *Gaceta* de 20 de Octubre de 1906.

3.ª Los exámenes tendrán lugar en la Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ante el Tribunal que se designará oportunamente.

4.ª Los exámenes comenzarán en 1.º de Octubre del corriente año, y las solicitudes deberán dirigirse á la Secretaría de la expresada Escuela antes del 1.º de Septiembre, especificando en ellas los interesados el grupo ó grupos de que desean ser examinados.

5.ª Podrán tomar parte en esta convocatoria, aparte de los que reúnan las condiciones señaladas en la base 1.ª, los que hayan aprobado en convocatorias anteriores cualquiera de los grupos á que se refiere el artículo 3.º del citado Real decreto.

El número de aprobados entre los aspirantes que se examinen del primer grupo no podrá exceder de 15.

Los que no figuren en la relación que para este efecto remitirá el Tribunal de exámenes, se considerarán como desaprobados y sin ningún derecho para lo sucesivo.

6.ª Los que aprueben algún grupo en los exámenes de esta convocatoria ó lostengan ya aprobados en convocatorias anteriores, terminarán sus estudios precisamente por el régimen establecido en el citado Real decreto de 19 de Oc-

tubre de 1906, y no tendrán derecho á incorporar á los cursos establecidos para la enseñanza en la Escuela de Ayudantes ninguno de los grupos que tengan aprobados.

7.º Los Sobrestantes que soliciten tomar parte en esta convocatoria serán convenientemente autorizados por la Dirección general de Obras públicas en las épocas oportunas para que puedan venir á esta Corte á verificar los exámenes.

8.º Quedan subsistentes y en todo su vigor las prescripciones establecidas en los artículos 9.º, 10 y 11 del Real decreto de referencia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 12 de Mayo de 1910.—Calbetón.—Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 16 Mayo 1910).

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE FEBRERO DE 1910

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

#### PALACIO PROVINCIAL

Apertura de una puerta en el Salón de Quintas.

	Pesetas.
Por jornales de albañiles y peones...	34'30
Al taller de carpintería del Hospicio, por una puerta para la salida de los Médicos, dos monfortes de madera para ídem y un jornal de carpintero.	25
A los Sres. Martí y Jerez, por 4 pernios, tornillos y una cerradura con pica- porte y manezuela.....	5'90
<i>Suma</i> .....	65'20

#### Repaso de tejados.

A D. Anselmo Gil, por 6 tejones, 58 baldosas usuales y 6 ídem de Valencia.	10'10
A D. Juan Vidal, por 3 viajes escombros.	3
<i>Suma</i> .....	13'10

Sustitución del alero de un patio interior.

Por jornales de albañiles y peones...	115'90
A D. Santiago Clavero, por maderas..	61'29
A D. Bernardino Gracia, por 15 quintales métricos de yeso usual.....	15
A D. Juan Vidal, por 4 viajes escombros y dos ídem de madera.....	11
A D. Macario Solanas, por 18 metros de canal de cinc y colocación, reparación y colocación de dos contracanales de plomo para la misma y construcción y colocación de una lima hoyo de plomo.....	73'40
Al taller de pintura del Hospicio, por la pintura del alero.....	15
<i>Suma</i> .....	291'59

#### INSTITUTO PROVINCIAL

#### Colocación del alero del patio central.

Por jornales de albañiles y peones...	297'35
A D. Anselmo Gracia, por 12 cañizos..	6
A D. Santiago Clavero, por maderas..	81'09
A D. Luis Gabás, por 75 tejas curvas..	6
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
Al mismo por 5 ídem ídem de ídem ídem.	5
A D. Juan Vidal, por 11 viajes de escombros y 3 de madera.....	21'50
Al mismo, por 10 ídem de ídem y 3 ídem de ídem.....	20'50
Al taller de pintura del Hospicio, por la pintura del alero.....	30
A D. José Alfonso, por efectos de ferretería.....	35'50
A D. Macario Solanas, por 88'25 metros lineales de canal de cinc colocada con sus hierros, 12 contracanales y 9 metros de tubo de cinc para boquillas.....	363'55
<i>Suma</i> .....	688'49

#### HOSPITAL PROVINCIAL

#### Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones...	284'49
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
A D. Anselmo Gil, por 200 ladrilletes.	9
Al mismo, por 500 baldosas de Valencia y 20 cenefas.....	115'50
<i>Suma</i> .....	428'99

#### HOSPICIO PROVINCIAL

#### Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma</i> .....	10

#### PLAZA DE TOROS

#### Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma</i> .....	20

#### MANICOMIO PROVINCIAL

#### Sucios.

Por jornales de albañiles y peones...	191'20
<i>Suma</i> .....	191'20

#### Lavadero.

Por jornales de albañiles y peones...	216
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
A D. Anselmo Gil, por 20 baldosas de Valencia.....	4'50
<i>Suma</i> .....	240'80

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.  
Zaragoza 8 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente accidental, Francisco Cerdán.—El Secretario, José Vidal.



# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 216 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas, vencidos en la Sucur. al número 1, situada en la calle de las Armas, número 30, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 19 de Junio próximo, á las nueve de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas. 1
77.453	Un colchón.....	12.
78.825	Tres sábanas de hilo y otra ídem de algodón.....	18
79.388	Dos sábanas de algodón.....	5
8	Un traje de lana para niño.....	4
22	Una camisa y dos retales tela de algodón.....	3
24	Siete almohadas de algodón.....	4
26	Una cubierta de algodón.....	4
44	Una colchoneta.....	4
55	Un mantón de lana y dos varas tela de ídem.....	7
56	Un corte de abrigo para señora y cuatro varas tela de algodón.....	9
68	Dos pañuelos de seda.....	5
73	Un pañuelo de crespón.....	4
79	Una camisa, una enagua, una camiseta, un calzoncillo y un paño de algodón.....	4
82	Una sábana de hilo, un pantalón, un retal de algodón y una mantilla de seda.....	4
137	Un mantón de lana.....	4
153	Una sábana, una camisa, una toalla y un pañal de algodón..	5
163	Una sábana y una toalla de algodón.....	3
167	Seis sábanas, dos toallas de hilo, cuatro sábanas, una almohada y dos cubiertas de algodón.....	48
169	Una sábana, dos almohadas y cuatro servilletas de algodón..	3
172	Una cubierta de algodón.....	5
184	Dos sábanas de algodón.....	6
186	Un colchón.....	10
206	Dos camisas, un par de medias y un cuerpo.....	3
208	Un traje de pana.....	10
250	Una pelliza de lana.....	4
257	Un traje de lana.....	6
266	Una sábana, dos almohadas, tres toallas, un pantalón y una cubierta de algodón.....	10
276	Una sábana, una enagua y dos camisas de algodón.....	7
278	Una tela para jergón.....	3
287	Una cubierta, una toalla, un cuerpo y una falda de algodón.	4
304	Un mantón de lana.....	5
305	Una sábana de hilo.....	4
332	Una camisa, una enagua, una almohada, una chambra y una toalla de algodón.....	5
345	Veinte varas de tela de algodón en cinco trozos.....	8
358	Una sábana de hilo.....	4
364	Una sábana y una camisa de algodón.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
366	Una sábana de hilo.....	3
383	Una enagua de algodón.....	3
414	Una sábana, una enagua y una toalla de algodón.....	3
426	Una falda de lana y una mantilla negra.....	6
427	Una camisa de hilo, dos tapices de algodón y un par de botas	5
428	Una sábana, una cubierta, una chambra y una camiseta de algodón.....	6
438	Una capa de paño.....	12
449	Un mantel y doce servilletas de hilo.....	5
462	Dos portiers de yute y seis pañuelos de bolsillo.....	3
471	Una sábana de algodón.....	3
478	Una sábana, dos camisas de algodón y un cuerpo.....	5
488	Dos sábanas y una almohada de algodón.....	5
492	Cuatro almohadas y dos servilletas de algodón.....	3
525	Una manta de lana.....	12
528	Una sábana de hilo.....	3
529	Once toallas de hilo.....	6
530	Dos sábanas de algodón.....	6
535	Un pañuelo de crespón y una camiseta de lana.....	3
536	Una manta y una enagua de algodón.....	3
540	Un reloj de pared.....	12
541	Una sábana de algodón.....	3
545	Un pantalón de algodón.....	3
547	Una enagua y una camisa de algodón.....	4
550	Dos americanas, un pantalón, dos camisetas y un pañuelo de seda.....	7
563	Dos enaguas, una falda, un babero y un retal de algodón...	4
564	Dos camisas de hilo, dos ídem de algodón.....	7
565	Dos enaguas, tres almohadas, un pañal de algodón y un mantón de lana.....	5
566	Un pantalón de lana.....	3
585	Una sábana, una enagua, una almohada y una toalla de algodón.....	4
596	Dos enaguas y un refajo de algodón.....	6
610	Unos gemelos para teatro.....	8
613	Una sábana y dos enaguas de algodón.....	3
619	Un paraguas.....	3
643	Una falda, un cubrepañales y un pañal de algodón.....	5
651	Una enagua, dos camisas y cuatro servilletas de algodón...	4
698	Un corte de traje de lana.....	10
704	Una chaqueta y chaleco de pana.....	3
705	Un pelliza de lana.....	18
706	Dos camisas, un mantel de hilo y otro ídem de algodón.....	4
707	Trece varas tela de algodón en tres trozos.....	5
709	Dos sábanas de algodón.....	4
717	Un par de gemelos para teatro.....	3
718	Una sábana de hilo.....	5
729	Un colchón.....	6
752	Dos camisas y dos toallas de hilo.....	6
769	Un tapabocas de lana.....	4
776	Una sábana, una almohada de hilo y un mantón de crespón.	18
778	Dos sábanas de hilo, dos sábanas y diez toallas de algodón..	29
781	Una falda de algodón.....	4
818	Dos telas para colchón.....	18
819	Una falda, dos calzoncillos de algodón y un chaleco de pana.	3
822	Un pantalón, dos camisas y un pañal de algodón.....	3
840	Una falda de lana y dos retales de algodón.....	5
858	Nueve sábanas, tres almohadas, una enagua y un mantel de algodón.....	27
862	Una cubierta, una almohada y una falda de algodón.....	3



## GARANTÍAS

NUMERO  
del  
préstamo.TIPO  
de subasta  
Pesetas.

901	Una americana de lana.....	5
950	Un gabán saco.....	4
952	Una mantilla negra.....	5
954	Una falda de lana y una enagua de algodón.....	5
975	Un gabán saco de lana.....	4
990	Una sábana de algodón y chaleco de lana.....	3
1.006	Una manta de lana.....	5
1.030	Una falda de algodón.....	3
1.041	Una camisa y tres enaguas de algodón.....	6
1.047	Dos sábanas, una almohada, seis toallas de algodón y tres pares de botas.....	18
1.066	Dos camisas, dos almohadas y un mantel de algodón.....	3
1.089	Dos camisas, una enagua, un mantel, seis servilletas, una toalla de algodón, un mantel y seis servilletas de hilo...	11
1.104	Una enagua, tres varas tela de algodón y una toalla.....	3
1.106	Una almohada, siete pañales, una sábana pequeña y un tapete.....	5
1.112	Una sábana de hilo.....	5
1.133	Dos servilletas y cuatro toallas de hilo.....	3
1.163	Una falda y una cubierta.....	4
1.188	Un traje para caballero.....	7
1.191	Un abanico de nácar y un pañuelo de seda.....	4
1.199	Un mantón.....	3
1.218	Un colchón.....	14
1.223	Tres sábanas, un mantón de crespón y una falda.....	23
1.226	Dos sábanas de hilo.....	10
1.227	Una cubierta de algodón, una chaqueta para señora y una toalla.....	6
1.237	Una americana y un chaleco de pana.....	4
1.263	Un mantón de merino.....	6
1.276	Una sábana.....	6
1.278	Un pantalón y un chaleco.....	5
1.298	Una falda y una funda.....	4
1.319	Una cubierta y una mantilla.....	5
1.323	Una cubierta.....	3
1.324	Dos cubiertas de algodón.....	7
1.326	Un tapobocas.....	4
1.341	Dos enaguas, un calzoncillo, un cuerpo y una camiseta de algodón.....	3

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 18 de Junio próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos. Zaragoza 17 de Mayo de 1910.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiell*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

## SECCION SEXTA

**Aguilón.**

Los apéndices de altas y bajas de la riqueza rústica y de edificios y solares para el reparto de territorial y padrón de edificios del próximo año 1911, estarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa hasta el día 31 del corriente mes, con el fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilón 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Pola.

**Aranda de Moncayo.**

En la secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1909, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aranda de Moncayo 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Andaluz.

**Ateca.**

En las diligencias que se instruyen por este Ayuntamiento relacionadas con la liquidación de valores que para su cobranza ha tenido á su cargo el recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de esta localidad D. Manuel Muñoz Corella, vecino que fué del pueblo de Ariza, he dispuesto en providencia de hoy se cite á dicho funcionario por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndole para quen término de quince días comparezca en esta Alcaldía á oír una notificación en el mencionado expediente; con la advertencia que de no verificarlo le causará el consiguiente perjuicio. Y para que tenga debido cumplimiento lo acordado en la expresada providencia, extendiendo el presente en Ateca, á 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde ejerciente, Felipe Acero.

**Bureta.**

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, formado para el año 1911, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Bureta 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Emilio Martínez

**Codo.**

A contar desde esta fecha al 30 del corriente, estará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, el apéndice al amillaramiento formado para el viniente año de 1911, contra el que podrán presentarse cuantas reclamaciones crean necesarias.

Codo 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Artigas.

**Murillo de Gállego.**

Desde la fecha de este edicto hasta el 31 del que cursa, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las solicitudes de

las alteraciones de la riqueza rústica y urbana, para proceder á la confección de los apéndices, debiendo unir á aquéllas los documentos justificativos.

Murillo de Gállego 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde ejerciente, Antonio Royal.

**Navardún.**

Por plazo reglamentario queda expuesto en esta secretaría el expediente de recuento de la ganadería para el actual ejercicio, á los efectos de reclamación.

Y en igual forma y plazo se admitirán las alteraciones de la riqueza contributiva que los interesados quieran hacer constar en la próxima rectificación.

Navardún 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, José Morea.

**Pina de Ebro.**

Formado el proyecto de presupuesto particular de las obligaciones carcelarias de este partido para el año actual; y debiendo procederse á su discusión y aprobación en Junta compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento de los que componen el distrito judicial, á pesar de haber sido invitados particularmente por medio de comunicación, se invita igualmente á todos por el presente para que designen el suyo y dispongan que, con la credencial de su nombramiento, concurren á la reunión que ha de tener lugar con tal motivo en esta Sala Capitular en el día 18 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, y si en ésta no hubiere mayoría, se celebrará una segunda y última á la misma hora del 28 del mes indicado, tomando acuerdo cualquiera que fuese el número de señores asistentes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Pina de Ebro 13 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Enrique Bayod.

**Santa Cruz de Moncayo.**

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á medio año, á contar desde primero de Julio á treinta y uno de Diciembre de 1909, se hallan de manifiesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Santa Cruz de Moncayo 17 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Miguel Berges.—El Secretario, Elías M. Jiménez.

**Villafranca de Ebro.**

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, formado para que sirva de base á los repartimientos de la contribución de 1911, se hallará expuesto al público, por término de quince días, á los efectos reglamentarios, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca de Ebro 15 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Marcial Berché.



SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y de 36 la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GIL GARCÍA, Angel; hijo de Angel y Rosa; natural de Marsella (Francia), soltero, paraguero, de veintitún años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Portillo, 85; comparecerá el día 21 de Mayo, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para hacerle aplicación de los beneficios de la ley sobre suspensión de condena de 17 de Marzo de 1903.

TEIXEIRA SÁNCHEZ, José María; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para prestar declaración en causa sobre sustracción de un billete de 25 pesetas de un certificado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza — Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecución de la causa seguida contra Isidro Manuel Rojas, Enrique é Higinia Iciar Aniezaga, sobre amancebamiento, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes.

De Higinia Iciar.

	Pesetas.
Una mesa pequeña de pino, de cocina: tasada en.....	1
Tres sillas: en.....	1
Una banqueta: en.....	3
Dos mundos vacíos: en.....	1
Una tinaja: en.....	1
<b>Total.....</b>	<b>7</b>

De Isidro Rojas.

Una mesa despacho, color nogal: tasada en.....	5
Dos sillas y un sillón: en.....	10
Seis sillas de rejilla, color amarillo: en.....	12
Una mesa de comedor: en.....	5
Una cómoda chapeada nogal, con mármol: en.....	20
Una marquesita y dos sillones, mullido, tapicería: en.....	10
Dos sillas de anea: en.....	1
Un armario ropero, columna copete, de dos metros próximamente: en...	60

Una mesilla de noche con piedra mármol: en.....	5
Un velador centro con piedra mármol: en.....	5
Una jarra y un cubo de porcelana: en.....	1
Un marco dorado de setenta y cinco por cincuenta próximamente: en....	2
Una polvorera de cristal: en.....	0'25
Un espejo de mano con pie: en.....	3
Un azucarero de cristal: en.....	0'25
Un sombrero de señora, de verano, usado: en.....	0'25
Un boa de gasa: en.....	0'25
Dos velos de sombrero: en.....	0'10
Un velo de blonda para la cabeza: en.....	1
Una cubierta de percal, marcada: en..	1
Cinco sábanas, dos grandes y tres pequeñas: en.....	8
Dos sábanas nuevas, sin coser: en....	5
Dos ídem de planchar: en.....	1
Dos camisas de señora: en.....	2
Una enagua: en.....	1
Un delantal blanco: en.....	0'25
Cuatro servilletas: en.....	1
Cuatro toallas: en.....	2
Tres manteles de hilo y algodón: en..	4
Diez trapos sucios: en.....	1
Dos toallas: en.....	1
Dos servilletas: en.....	1
Una sábana de planchar: en.....	1
Una camisa de señora: en.....	1
Dos servilletas: en.....	1
Un metro gasa listada: en.....	0.25
Una sopera: en.....	0.50
Tres trapos: en.....	0.25
Dos fundas de almohadón: en.....	1
Una manta de planchar: en.....	1
Una funda pequeña, de almohadón: en.....	0'25
Cuatro piezas de lavabo de cristal: en.....	1
Una percha pequeña: en.....	0'25
Cuatro botellas vacías: en.....	1
Tres pares cubiertos de metal: en....	0'25
Tres cuchillos: en.....	0'25
Una silla de anea: en.....	1
Una mesa pequeña de pino, de cocina: en.....	2
Una silla de cocina: en.....	0'25
Dos tinajas: en.....	0'25
Cuatro sillas tapicería: en.....	8
Una sábana de algodón: en.....	1
Un armario pequeño, ropero: en.....	5
Un lavabo de piedra con su jofaina agrietada: en.....	10
<b>Total.....</b>	<b>206'60</b>

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Junio próximo viniente, á las diez de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que

no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el que haga postura á la totalidad de los bienes.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta que se anuncia.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Mayo de mil novecientos diez.—Marcial Rodríguez.—Por H., Fausto Arnal.

#### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que instruye sobre hallazgo de un bulto con ropas de mujer, atado con una cuerda, que contenía una chaqueta de punto, tres pares de medias, una toquilla de pelo de cabra, todo de color negro, y un corsé color verde y flores, hallado en la mañana del día de hoy en la orilla del río Huerva, entre el puente de San José y la fábrica de regaliz, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la persona á quien puedan pertenecer dichas prendas ó pueda manifestar á quién puedan pertenecer, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su publicación, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibirles declaración y acordar en su vista lo que haya lugar.

Zaragoza doce de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, Manuel Palomares.

#### Ateca.

D. José María Rodríguez del Valle, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, se ha señalado el día veinticuatro del actual, á las once de su mañana, para el sorteo de los Vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos legales procedentes.

Dado en Ateca á trece de Mayo de mil novecientos diez.—José María Rodríguez del Valle.—D. S. O., P. H., Rudesindo Muñoz.

#### Caspe.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha señalado el día veintiocho del actual, á las once,

cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Caspe á dieciséis de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Lovaco.—El Secretario de gobierno, Licenciado Fernando García Barsala.

#### Tarazona.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto por la ley del Jurado, en su artículo 31, he acordado, en providencia de esta fecha, se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, á las doce, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que refrenda, han de formar la Junta de este partido para la designación de las personas que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Tarazona 13 de Mayo de 1910.—Arturo Lorente.—Dr. gr., Angel Mur.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Calatorao.

D. Pascual Poza y Cásedas, Juez municipal de la villa de Calatorao;

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud certificación del acta de su nacimiento, otra de su conducta moral y además la de examen y aprobación á que dicho Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de seiscientos treinta y tres vecinos. Lo que se anuncia para los efectos consiguientes.

Calatorao 17 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Pascual Poza.—Prudencio Moreno, Secretario.

## NOVÍSIMA LEY HIPOTECARIA PRECIO, UNA PESETA

(Certificada, 1.25.)

De venta en la Imprenta del Hospicio.

IMPRESA DEL HOSPICIO